

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO SOBRE EL USO DE BENEFICIOS DE MEDI-CAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS

- Los fondos de las prestaciones públicas o de seguros (p.ej., fondos de Medi-Cal) pueden ser utilizados por su distrito escolar para sufragar los servicios de la educación especial y de servicios relacionados.
- IDEA requiere que se le informe de sus derechos y protección cuando su distrito escolar procura utilizar sus beneficios de seguro o prestación pública o la de su hijo para costear los servicios de educación especial y servicios relacionados.
- Usted debe recibir un aviso por escrito antes que su distrito escolar procure utilizar sus beneficios públicos o de seguro, o los de su hijo, por primera vez, y posteriormente cada año.
- Antes de que su distrito escolar pueda utilizar sus beneficios públicos o de seguro o los de su hijo, para pagar la por educación especial y servicios relacionados bajo IDEA, deberá obtener su consentimiento por escrito firmado y fechado
- Si usted anteriormente dio consentimiento a su distrito escolar para que tenga acceso a sus beneficios públicos o de seguro, o a los de su hijo, para pagar los servicios de educación especial y relacionados, bajo IDEA, su distrito escolar no requiere obtener un consentimiento nuevo de usted si:
 - No existen cambios en el tipo de servicios que se prestarán, la cantidad de servicios que se prestarán o el costo de los servicios (p.ej., la cantidad facturada a Medi-Cal); y
 - Su distrito escolar tiene en constancia el consentimiento anteriormente proporcionado por usted.
- Su distrito escolar puede no requerir que usted se inscriba o se matricule en un programa de seguro o beneficio público con fines de que su hijo obtenga FAPE.
- Su distrito escolar no puede requerir que usted pague gastos de su bolsillo.
- Su distrito escolar no podrá usar sus prestaciones públicas o de seguro, o de su hijo, si el uso de estos beneficios o seguro causaría:
 - Una disminución en la cobertura disponible de por vida u otro beneficio asegurado;
 - Que usted pague por servicios los cuales de otra manera serían cubiertos por sus prestaciones públicas o por su seguro porque su hijo también requiere de estos servicios fuera del tiempo que su hijo está en la escuela.
 - Un aumento en su pago principal o que termine en la cancelación de sus prestaciones públicas o de seguro; o
 - Le cause el riesgo de perder su elegibilidad o la de su hijo para la exención de programas del hogar y la comunidad basados en gastos relacionados a su salud total.
- Usted tiene el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.
- Si usted prefiere no proporcionar su consentimiento o después decide retractar su consentimiento, su distrito escolar tiene una responsabilidad continua de asegurar que a su hijo se le proporcione toda la educación especial y servicios relacionados necesarios para recibir una educación adecuada sin costo alguno a usted o a su hijo.